

GUÍA Y ANÁLISIS EN LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE
DESARROLLO 2016-2019 DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN
3443 DE 2016 DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.



DIANA MARCELA MEDINA MUÑOZ
LUISA FERNANDA DORADO BOLAÑOS

ASESOR ACADÉMICO
Mg. ENRIQUE PEÑA FORERO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
NOVIEMBRE DE 2020
POPAYÁN, CAUCA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. Marco normativo	
2. Diagnóstico del departamento del Cauca:	7
2.1 Generalidades del departamento:	7
2.2 Diagnóstico de la actividad de transporte de pasajeros y carga en el departamento.	7
2.2.1 Transporte Aéreo.	8
2.2.2 Transporte Marítimo y Fluvial.	8
2.2.3 Transporte terrestre. (Transporte público intermunicipal).	8
2.3 Red vial del departamento del Cauca.	17
2.4 Accidentalidad en el departamento.	17
3. Estrategias para el cumplimiento del marco normativo de transporte.	18
4. Plan de acción para el control y vigilancia del transporte: acciones administrativas y acciones operativas o de control en la vía	18
5. Análisis de los planes para el Departamento del Cauca y sus municipios en el sector del transporte	25
5.1. Análisis del Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte para los municipios del departamento del Cauca según lo establecido en la resolución 3443 de 2016.	26
5.2. Análisis del Plan local de seguridad vial según la resolución 2273 de 2014 y el Plan estratégico de seguridad vial PESV según el decreto 2851 de 2013	29
BIBLIOGRAFÍA	37

GUÍA Y ANÁLISIS EN LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO 2016-2019 DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3443 DE 2016 DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

INTRODUCCIÓN

Es importante que para el cumplimiento de toda planificación en materia de transporte y movilidad se haga acorde a la revisión de los planes de desarrollo municipales en el Departamento del Cauca, si bien, La ley 152 de 1994 en su artículo 1 “Tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación” y que así mismo el artículo 32 señala que “Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia”; fue así como la comunidad tuvo un espacio de participación en cada municipio del territorio nacional para ejecutar un plan de desarrollo local donde sería incluido el sector transporte dando cumplimiento al Parágrafo 1 de la ley 1083 del 2006 “Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinarán las condiciones mínimas de los perfiles viales, para que las mismas puedan ser incluidas en los planes de movilidad de distritos y municipios con Planes de Ordenamiento Territorial”; de esta manera se analiza El Plan Estratégico de Control al Cumplimiento al marco normativo del Transporte de los 42 municipios y el Departamento que permita abordar dicho objetivo del documento **GUÍA Y ANÁLISIS EN LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO 2016-2019 DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3443 DE 2016 DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

De esta manera, a partir del mes de agosto del año 2016, el Ministerio de Transporte a través de la resolución 3443 de 2016, estableció los lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora, así como también el deber que tienen las autoridades que se encargan de la supervisión, inspección, control y vigilancia del transporte. Entre las disposiciones establecidas por el Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte, deberán ser incluidas las acciones administrativas y acciones operativas o de control en vía, que sean contemplados. Esas acciones estarán a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional (Ditra), los alcaldes municipales o distritales, las secretarías de tránsito y/o movilidad; entre las responsabilidades y deberes establecidos según el (Ministerio de Transporte, 2016) están:

- Establecer la situación del transporte, el tránsito y la seguridad vial en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación.
- Garantizar la prestación de los servicios de transporte y tránsito, y la vigilancia y control de estos servicios dentro de su jurisdicción.
- Velar por la seguridad de los usuarios de las vías y del servicio público de transporte, especialmente para la protección y acceso al servicio de los estudiantes, adultos mayores y de la población en condiciones de movilidad reducida.
- Garantizar la existencia y mantenimiento de un cuerpo especializado de control de transporte y tránsito.
- Ejecutar la labor de vigilancia y control de la prestación de los servicios de transporte y de las normas de tránsito dentro de su jurisdicción inclusive en las vías nacionales, coordinando con la ANI e Invías y departamentos, verificando que las empresas prestadoras de servicio público de transporte, los conductores y los vehículos mantengan vigentes los permisos, licencias, documentos y condiciones necesarios para su tránsito por las vías.
- Actualizar anualmente el plan estratégico de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito en el cual se determinen entre otros aspectos la ampliación la cobertura, se determinen las estrategias, actividades y recursos necesarios para ejercer eficientemente los procesos contravencionales y el recaudo de las multas, incluyendo la gestión efectiva, eficiente y eficaz de los procesos que se adelanten por jurisdicción coactiva.

Es por eso que La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 24 que: “Todo Colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”, por lo cual el Estado se ve en la obligación en conjunto con las autoridades de tránsito garantizar por su cumplimiento tal como lo establece el Código Nacional de Tránsito, Ley 0769 de 2002, en su artículo 3, “Los Gobernadores y Alcaldes son la Autoridad de Tránsito de su respectiva jurisdicción”, es de resaltar que la labor a cumplir por los gobernadores o delegados es la de “Formular, ejecutar y evaluar de forma coordinada con los municipios o con el Ministerio de Transporte, estrategias de prevención, vigilancia y control de la prestación de los servicios de transporte y tránsito dentro de su jurisdicción y la inclusión de todos los municipios en los planes departamentales y nacionales”. Así mismo La Constitución Política consagra que el transporte es un servicio público de carácter esencial, lo que implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación (la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida), y la seguridad de los usuarios que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte (Sentencia C033/14; ley 336/96, art. 2°), haciendo de este un servicio inherente a la finalidad social del Estado, y que en consecuencia opera bajo su regulación, control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. (Ley 105 de 1993, art. 3°). (Ministerio de Tránsito y Transporte, 2016)

Por lo tanto, uno de los desafíos a los que se enfrentan los diferentes órganos de tránsito, es el de facilitar adecuadamente la movilidad buscando así elevar la calidad de vida de sus habitantes, a través del desarrollo moderno de sistemas de infraestructura vial especialmente accesible, oportuno y seguro.

Atendiendo al cumplimiento de la resolución, cada municipio se ve en la obligación de presentar los resultados obtenidos de manera trimestral para el cuatrienio 2016- 2019 y que hacen parte del Plan Local de Seguridad Vial para que de esta manera puedan ser evaluados dentro de los planes de desarrollo municipales para cada periodo de mandato y así saber poder tener un diagnóstico que sirva como base para la implementación de los planes de desarrollo del siguiente cuatrienio, 2020-2023.

De acuerdo a lo anterior, cada municipio del Departamento de Cauca, deberá entonces diseñar el plan estratégico de control al cumplimiento de las disposiciones normativas en el sector transporte que permita cumplir con los requerimientos de la resolución mencionada anteriormente, y a su vez reconozca la importancia de realizar, crear , diseñar y evaluar un diagnóstico para verificar de una manera eficaz y eficiente la infraestructura vial, las empresas de transporte, accidentalidad vial, acciones administrativas como de inspección y control, campañas de seguridad vial y de respeto por la vida en las carreteras, disminución de accidentes , tomar medidas de prevención entre otros aspectos importantes.

Finalmente, este documento se encargará de explicar la manera adecuada como las alcaldías deben presentar dentro de su plan de desarrollo local, un modelo del Plan Estratégico que permita cumplir con los requerimientos exigidos por la resolución 3443 del 2016.

En términos generales, el Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte, debe definir las acciones, estrategias o intervenciones que la administración municipal pretende lograr en materia de inspección, control y vigilancia en el sector de tránsito y transporte, lo cual permitirá que los organismos encargados logren realizar una mejor y adecuada gestión que permitan el adecuado funcionamiento del sector transporte.

1. MARCO NORMATIVO

Constitución política de Colombia.

Leyes

LEY 105 DE 1993. "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."

LEY 336 DE 1996 en su artículo 8 "Establece que, bajo la suprema dirección y tutela administrativa del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y ejercerán sus funciones con base a los criterios de colaboración y armonía propios de su pertinencia en el orden estatal"

LEY 336 DE 1996 en su artículo 46 "Determina las sanciones por infracciones a las normas de transporte y en los casos que no se tenga asignada una sanción específica y que constituya una violación a alguna norma de transporte que específicamente regule el transporte terrestre, es procedente la aplicación de multas de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

LEY 769 DE 2002. “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1383 de 2010. “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1503 de 2011. “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1548 de 2012. “Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones”

Ley 1551 de 2012, en su artículo 3 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de municipios”, que modificó el artículo 4 de la Ley 136 de 1994, estableció como principios rectores del ejercicio de la competencia entre otros los de coordinación y concurrencia entre entidades estatales de diferentes niveles que tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas y que no son excluyentes sino coexistentes y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal”.

Ley 1969 de 2013 “Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas”.

Ley 1801 del 2016. “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, haciendo especial énfasis en su artículo 160 “Registro a Medios de Transporte”.

Decretos

Decreto 80 de 1987 “Por el cual se asignan unas funciones a los municipios en relación con el transporte urbano”.

Decreto 101 del 2000, artículo 42 modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 del 2001, “El Presidente de la República delega a la superintendencia de puertos y transporte, la facultad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que surgen en el marco de los Decretos números 2092 de 2011 y 2228 de 2013 compilados en el Decreto 1079 de 2015, así como las Resoluciones números 377 de 2013 y 757 de 2015, y además normas expedidas por el Ministerio de Transporte”.

Decreto 170 de 2001. "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros".

Decreto 171 de 2001 “por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

Decreto 175 de 2001. “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto”.

Decreto 1609 de 2002. “Por el cual se reglamente el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.

Decreto 3366 de 2003. “Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos”.

Decreto 2961 de 2006. “Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002”.

Decreto 4611 de 2008. “Por el cual se modifica el Decreto 2961 del 4 de septiembre de 2006, relacionado con las motocicletas”.

Decreto No. 087 de 2011. “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias”.

Decreto 1047 de 2014 “Por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 348 de 2015. “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”

Decreto nacional 1079 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector transporte”

Resoluciones

Resolución 4093 del 1991, Instituto Nacional de Transporte y Tránsito. “Por la cual se reglamenta la planilla para el transporte de sustancias químicas de uso restringido. Se establece un procedimiento y se adopta el formato D.E.T.C-02”.

Resolución 7126 de 1995, Ministerio de Transporte. “Por la cual se establecen las características y especificaciones técnicas y de seguridad para los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros”.

Resolución 3700 de 2001, Ministerio de Transporte. “Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución 4093 de 27 de diciembre de 1991”.

Resolución 7171 de 2002, Ministerio de Transporte. “Por la cual se establecen las características y especificaciones técnicas y de seguridad para los vehículos con capacidad inferior a veinte (20) pasajeros, destinados al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”.

Resolución 19200 de 2002 Ministerio de transporte. “Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre”.

Resolución 3777 de 2003 Ministerio de Transporte. "Por la cual se reglamenta el uso de vidrios polarizados, entintados u oscurecidos en vehículos automotores, de conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley 769 de 2002".

Resolución 10000 de 2003, Ministerio de Transporte. "Por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución número 03777 de 2003, que reglamenta el uso de vidrios polarizados, entintados u oscurecidos en vehículos automotores"

Resolución 2505 de 2004, Ministerio de Transporte. “Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles”.

Resolución 4100 de 2004, Ministerio de Transporte. “Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional”.

Resolución 3027 de 2010, Ministerio de Transporte. “Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 1844 de 2015 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. “Por la cual se adopta la segunda versión de la “guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado”.

Resolución 3753 de 2015, Ministerio de transporte. “Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 3443 de 2016, Ministerio de Transporte “Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora”.

Resolución 4274 de 2019 Ministerio de Transporte. “Por la cual se adopta el formato para el Informe Único de Infracciones al Transporte”.

Circulares

Circular 9 de 2007 Superintendencia de Transporte “Disposiciones tendientes al cumplimiento de la Ley 769 de 2002 y al Decreto Reglamentario 2961 del 4 de septiembre de 2006”.

2. Diagnóstico del departamento del Cauca: Se hará un diagnóstico a nivel global, para este caso del Departamento del Cauca, con el fin de que sea tomado como guía y sea posible realizarlo para cada uno de los municipios.

2.1 Generalidades del departamento:

El departamento del Cauca se encuentra localizado en el suroeste de Colombia. Limita, al norte con los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, al sur con los departamentos de Putumayo y Nariño, al oriente con los departamentos del Huila y Caquetá, y al occidente con el océano pacífico. Cuenta con una extensión de 29.308 km², lo cual representa un equivalente del 2,56% del territorio nacional. Está dividido política y administrativamente en 42 municipios y su capital es la ciudad de la Asunción de Popayán, que actualmente conserva en su centro histórico la arquitectura colonial. Los municipios que se encuentran ubicados en el centro del departamento son: Cajibío, El Tambo, La Sierra, Morales, Piendamó, Popayán, Rosas, Sotará y Timbío, hacia el norte están los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez y Villa Rica, en el oriente están los municipios de Caldone, Inzá, Jambaló, Páez, Puracé, Silvia, Toribio y Totoró, hacia el occidente se encuentran ubicados, Guapi, López de Micay y Timbiquí, por último hacia el sur están los municipios de, Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, La Vega, Mercaderes, Patía, Piamonte, San Sebastián, Santa Rosa y Sucre.

Presenta una altitud de 1.693 m.s.n.m y cuenta con una población aproximada para el año 2019 de 1.464.488 habitantes. “En el Cauca se sitúa el nudo cordillerano andino del Macizo Colombiano. Allí nacen las cordilleras central y occidental de Colombia al igual que los dos grandes ríos interandinos colombianos, el Cauca y el Magdalena. Esto hace al departamento del Cauca una de las regiones con más fuentes de agua de Colombia y con mayor potencial para la generación de energía hidráulica. Los valles cálidos de los ríos Patía que desemboca en el océano Pacífico y del Cauca y la llanura del pacífico, cubierta de selva lluviosa tropical, completan las regiones naturales del departamento. La mayor parte de la población se asienta en el valle del Río Cauca, entre las cordilleras Central y Occidental” (Gobernación del Cauca, 2019)

2.2 Diagnóstico de la actividad de transporte de pasajeros y carga en el departamento.

El departamento del Cauca, utiliza el transporte terrestre, aéreo y fluvial. Cuenta con la carretera panamericana que atraviesa el departamento de norte a sur y permite la comunicación con los departamentos del Valle del Cauca y Nariño. Así como también existe comunicación con el departamento del Huila, a través de la carretera existente entre Popayán y la Plata. Todos los municipios del departamento se encuentran conectados por carretera entre sí y con la ciudad capital, que a su vez permite conectarse con las principales ciudades del país. Es importante recordar que los municipios que no cumplen con esta situación son Guapi y Timbiquí, esto se debe a su ubicación.

2.2.1 Transporte Aéreo.

El transporte aéreo de carga y pasajeros, se lleva a cabo a través del aeropuerto Guillermo León Valencia, ubicado en la Ciudad de Popayán. A su vez, también existen cuatro municipios que cuentan con servicio aéreo en sus cabeceras municipales, estos son Guapi, Patía, Timbiquí y López de Micay.

2.2.2 Transporte Marítimo y Fluvial.

En el departamento, existe navegación de cabotaje entre los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, esto porque el océano pacífico permite la comunicación entre estos. Mientras que, se da la navegación de pequeñas embarcaciones por los ríos Guapi, San Juan de Micay, Saija y Timbiquí.

2.2.3 Transporte terrestre. (Transporte público intermunicipal).

El departamento, cuenta con 1092 kilómetros en red vial primaria y un parque automotor de 79.692 vehículos aproximadamente, se han identificado los ejes viales de mayor tráfico, estos son: “Popayán - Crucero, Crucero - Piendamó-Tenía, Mondomo - Santander de Quilichao, Piendamó-Tunía - Mondomo y La Cabaña - Popayán.” (Gobernación del Cauca, 2019)

2.2.3.1 Empresas de transporte intermunicipal en el departamento del Cauca.

Las empresas prestadoras de servicio de transporte independientemente de la actividad a la que se dedique deben contar con documentos y tramites que se les exige para que sean autorizados y puedan ejercer su actividad, entre ellas la tarjeta de operación que “es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa transporte, de acuerdo con los servicios autorizados. (Decreto 1 2001, artículo 55)”. (Mintransporte, 2015), además teniendo en cuenta el mismo reglamento solo podrán obtenerla aquellos vehículos habilitados y vinculados por empresas de transporte público (Decreto 170 2001, artículo 56), su vigencia normalmente es de 2 años. Cuando se trate de áreas metropolitanas, la tarjeta de operación facultará la movilización en todos los municipios que conformen dicho ente territorial, sin estar sujeto a ninguna otra autorización.

Sin embargo esta tarjeta de operación depende precisamente del servicio que preste el automotor, y aunque es un documento obligatorio y único que se debe portar, existe la tarjeta de operación para cada servicio, como el de Servicio público de transporte terrestre automotor especial o Transporte escolar público y privado entre otras; pues el objeto de operación cambia, es decir existen otras tarjetas de operación que permite por ejemplo facilitar la movilización en todos los municipios que conformen el ente territorial de acuerdo a un radio de acción autorizados o una tarjeta de operación **con** permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de transporte debidamente "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados. Por lo tanto, las empresas de transporte intermunicipal de la tabla 1 debe cumplir con este requisito.

Tabla 1. Número de empresas de transporte intermunicipal que van en tránsito por el Departamento del Cauca.

N.º	Municipio	Número de empresas de Transporte de Pasajeros
1	Popayán	22
2	Santander de Quilichao	8
3	Balboa	2
4	Patía (El bordo)	2
5	El Tambo	2
6	Bolívar	1
7	Corinto	1
8	Inzá	1
9	Padilla	1

10	Piamonte	1
11	Puerto Tejada	15
12	Miranda	4
13	Caloto	2
14	Piendamó	2
15	Argelia	1
16	Caldono	1
17	Guachené	1
18	Mercaderes	1
19	Paéz	1
20	Piendamó-Tunía	1
21	Puracé	1
22	Santa Rosa	1
23	Timbío	1
24	Villa Rica	1
25	Rosas	1
26	Silvia	1
27	Totoró	1
	Total	77

Elaboración propia. Datos disponibles en Directorio de empresas de Colombia.

De acuerdo al Decreto 1079 del 2015, la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera es “aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar vehículo servicio público a esta vinculado, para su traslado en una ruta legalmente autorizada”. (Mintransporte, 2015), en el Departamento del Cauca se encuentran las siguientes empresas registradas las cuales dependen del Ministerio de Transporte Territorial Cauca como son: Coomotoristas del Cauca, Trans Timbio, Sotracaucá, Tax Belalcázar, Trans Tambo, Vallecaucana, Trans Quilichao, Coototrans; ésta última de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, es decir, aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a través de un contrato celebrado entre la empresa transporte y una de las que utilizan servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en una zona de operación autorizada. Las demás empresas que se enuncian en la tabla 2 son también empresas de transporte por carretera que

hacen tránsito sobre las vías del Departamento del Cauca con las diferentes modalidades de transporte.

De acuerdo al mismo decreto 1079, existen varias modalidades del transporte que son:

1. **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros**, y es “ Aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en ésta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas” (Mintransporte, 2015).
2. **Servicio público de transporte masivo de pasajeros** es aquel el servicio que se da a través de una combinación organizada infraestructura y equipos, en un sistema que cubre un alto volumen de pasajeros y respuesta a un porcentaje significativo de necesidades de movilización. De acuerdo a esta modalidad existen el denominado Sistemas Estratégicos Transporte Público (SETP) que son “ aquellos servicios de transporte colectivo integrados y accesibles para la población en radio acción, ser prestados por empresas administradoras integrales de los equipos, con sistemas de recaudo centralizado y equipos apropiados, cuya operación será planeada, gestionada y controlada mediante el de Gestión y Control Flota, SGCF, por autoridad transporte o por quien delegue y se estructurarán con base en los resultados estudios técnicos desarrollados por ente territorial y validados por la Nación a través del DNP”. (Mintransporte, 2015).
3. **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera:** “Es aquel que se presta bajo la responsabilidad una de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una las personas que han de utilizar vehículo servicio público a esta vinculado, para su traslado en una ruta legalmente autorizada”. (Mintransporte, 2015)
4. **Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi:** “Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, en forma individual, sin sujeción a rutas ni horarios, donde el usuario fija el lugar o sitio de destino. El recorrido será establecido libremente por las partes contratantes”. (Mintransporte, 2015)
5. **Servicio público de transporte terrestre automotor especial :** “ Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características”. (Mintransporte, 2015)
6. **Transporte escolar público y privado.** “Identificación de los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes. vehículos las empresas de Transporte Público Terrestre

Automotor Especial que se dediquen transporte de estudiantes, además de los colores y distintivos señalados, deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". Los vehículos de propiedad de los Establecimientos Educativos que presten el transporte escolar portarán además los colores y distintivos definidos por dichas instituciones. Parágrafo. Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar”. (Mintransporte, 2015)

7. **Servicio público de transporte terrestre automotor de carga.** Es “aquél destinado a satisfacer las necesidades generales movilización de cosas remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, excepto el servicio de transporte de que trata el Decreto 2044 del 30 de septiembre de 1988”.
8. **Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera** el cual tiene por objeto “establecer los requisitos y de seguridad para manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la y proteger la vida y medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado". (Mintransporte, 2015).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que el Departamento del Cauca cuenta actualmente con la mayoría de las modalidades en el transporte, por ejemplo, en Popayán se encuentra el transporte público colectivo urbano (TPCU) ya que a través del documento CONPES 3167- de 2002 denominado “Política para mejorar el servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros” (DNP, 2002) se mostraron los pasos que debían seguir las ciudades del país incluida Popayán lo cual permitiría. corregir los errores que se habían venido presentando en cuanto a movilidad urbana Para las ciudades entre 250.000 y 600.000 habitantes se propuso poner en marcha los llamados Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP, en Popayán “ dichos cambios comprenderían no solo cambios empresariales en la estructura (que todavía permanecía con el esquema de afiliadores con la sobreoferta y la guerra del centavo) sino que también incluiría la incorporación de un sistema de recaudo unificado (de pago con tarjeta) y otro de control de información de tránsito y transporte “ (Fajardo y Gómez, 2015) sería entonces el Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo SETPC, es decir Movilidad Futura S.A.S el encargado del proyecto. Dentro del SETP estaba contemplado la construcción de puentes peatonales, y 19 km de ciclo ruta.

Agencia de transporte de carga y especial

La agencia de transporte es una “Empresa individual o colectiva, dedicada a intervenir en la contratación del transporte público por carretera de mercancías, como organización auxiliar interpuesta entre los usuarios y los transportistas, pudiendo realizar dicha intervención en relación con la totalidad de los modos de transporte. Deberá contratar en nombre propio tanto con el transportista como con el usuario o cargador, ocupando por tanto la posición de usuario

o cargador frente al transportista y de transportista frente al usuario o cargador; Pueden intervenir en la contratación de todos los servicios de transporte por carretera, tanto internos como internacionales y en relación con los transportes realizados en modos distintos a la carretera, respetando las normas específicas que los regulen”. (Aeutransmer, 2016)

En el decreto 174 de 2001, el servicio de transporte especial se celebra entre la empresa de transporte y un grupo específico de personas, sean estos, estudiantes, asalariados, turistas o particulares que requieren de un servicio expreso y las partes son las que establecen la duración del mismo, por consiguiente el extracto del contrato es uno y se deberá portar durante todo el tiempo en que se desarrolle el contrato, por ello el artículo 23 establece en el numeral segundo que el extracto debe contener la duración, indicando la fecha de iniciación y terminación.

El Decreto 173 de 2001, es el que reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga y que la capacidad de carga de acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

Tabla 2. Agencias de transporte en el Departamento del Cauca

N	Empresa	Municipio
1	Cooperativa De Motoristas Del Cauca	Popayán
2	Sociedad Transportadora Del Cauca S A	Popayán
3	Transportadora Libertad S A S	Popayán
4	Sotracaucá Metro S A	Popayán
5	Cooperativa Transportadora De Timbio Cootranstimbio	Popayán
6	Transportes Pubenza Ltda	Popayán
7	Cooperativa Integral De Transportadores De Paez	Paéz
8	Transportes Quilichao S A S	Santander de Quilichao
9	Transportadora Servitaxi S A	Popayán
10	Cooperativa Integral De Taxis Belalcázar	Popayán
11	Travesya Sas Transporte Vehicular Especial Y Aéreo	Popayán
12	Cooperativa Multiactiva De Transporte De Bolívar	Bolívar
13	Transporte Terrestre Especial Nacional Sas	Popayán
14	Cooperativa De Transportadores Tierra De Oro Ltda	Santander de Quilichao
15	Cooperativa Integral De Transportes Del Municipio De Patía Cootranspatia	Patía (El bordo)

16	Sociedad Transportadora De Piendamó Ltda	Piendamó-Tunja
17	Cooperativa Integral De Transporte Andino	Popayán
18	Cooperativa Multiactiva Unión De Transportadores Rio Palo	Puerto Tejada
19	La Transportadora Taxis Popayán Sas	Popayán
20	Cooperativa De Transportes Rápido Caloto	Caloto
21	Cooperativa De Transportadores Del Micay	Argelia
22	Cooperativa De Transportadores De Tunja Ltda	Piendamó
23	Cooperativa Integral De Transporte De Mercaderes Cauca	Mercaderes
24	Cooperativa De Transportadores La Calotena Coocalotrans	Santander de Quilichao
25	Cooperativa De Transportadores Del Sur	Balboa
26	Cooperativa De Transportadores De Silvia	Silvia
27	La Cooperativa Multiactiva De Transportadores Del Municipio De Caldono	Caldono
28	Cootraescol	Popayán
29	Sociedad Transportadora La Victoria Sas Transvictoria Sas	Popayán
30	Popayán Activa Btl Sas	Popayán
31	Cooperativa Multiactiva De Transportadores De La Cordillera Del Patía	Patía-El bordo
32	Cooperativa De Transportadores De Corinto	Corinto
33	Cooperativa Integral De Transportadores De Coconuco Cootranscoconuco	Puracé
34	Cooperativa De Transportadores De Taxis De Piendamó	Piendamó
35	Transportes Especiales Nazarith S A S	Puerto Tejada
36	Asociación De Padres De Familia Institución Educativa José Acevedo Y Gómez De Santa Rosa	Santa Rosa
37	Cooperativa Multiactiva De Totoró	Totoró
38	Operador Nacional De Logística Y Transporte Sas	Popayán
39	Transportes Especiales Cristales Por Colombia S A S	Santander de Quilichao

40	Cooperativa De Transportes Rosas	Rosas
41	Cooperativa De Propietarios De Taxis Individuales Cooprotin	Santander de Quilichao
42	Cooperativa Integral De Transportadores De Balboa	Balboa
43	Cooperativa Multiactiva De Transportes Tierradentro	Inzá
44	Cooperativa De Transportadores Del Sur Del Cauca	Piamonte
45	Asistencia Logística Caucana Ltda	Popayán
46	Transportes Norbey Bermúdez Sas	Miranda
47	Empresa De Transporte Expreso Miranda Sas	Miranda
48	Transportadora Corita S A S	Villa Rica
49	Transportes J A R S A S	Puerto Tejada
50	Sociedad Transportadora Alban Sas	Popayán
51	Edi Jurado S A S	Puerto Tejada
52	Servijuly Santamaria Jn Sas	Puerto Tejada
53	Conductores Elegidos Quilichao S A S	Santander de Quilichao
54	Servicios Unidos Integrales Popayán Sas	Popayán
55	Empresa De Transportes Y Turismo Del Norte Del Cauca S A S	Puerto Tejada
56	Transportes Especiales Del Norte Del Cauca S A S	Guachené
57	Transportes Lo Máximo S A S	Puerto Tejada
58	Transporte Mocoví S A S	Puerto Tejada
59	Vc Transportes Y Trans Sas	Miranda
60	Transportes Móviles Basante S A S	Miranda
61	Sociedad De Transportadores Rurales De El Tambo Sas	El Tambo
62	Transportes Del Norte Ltda	Puerto Tejada
63	Servi Transportes Moreno Sas	Puerto Tejada
64	Servicios Integrales Popayán Sas	Popayán
65	Grupo Empresarial De Transporte Profesional De Lujo De Colombia Sas	Popayán
66	Tax Mio S A	Puerto Tejada

67	Jf Castro E U	Puerto Tejada
68	Rapiservi S A S	Puerto Tejada
69	Transportes Unidos De Padilla Ltda	Padilla
70	Trans Guachené Ltda	Caloto
71	Transportes Aguilar E U	Puerto Tejada
72	Sociedad De Transportes Rurales De Occidente Sas	El Tambo
73	Especiales Caliconfort S A S	Santander de Quilichao
74	Motocar Popayán Sas	Popayán
75	Compañía Vallecaucana De Transportes Y Turismo Sas	Popayán

Elaboración propia. Datos disponibles en Directorio de empresas de Colombia.

2.2.3.2 Terminal de transportes. DECRETO 1079

El terminal de transportes de la ciudad de Popayán, es el más importante del departamento, este inició operaciones en el año de 1974 pero fue hacia el año 1982 cuando fue inaugurado el edificio donde opera en la actualidad; dando inicio a operaciones con 14 empresas transportadoras y 36 locales comerciales que fueron otorgados en arrendamiento.

Actualmente, desde el terminal se cubren diversas rutas intermunicipales y a algunas ciudades principales del territorio nacional.

Tabla 3. Rutas de transporte, según empresas que operan en el terminal

N.º	EMPRESA	RUTAS
1	COOMOTOR	Florencia
		Pitalito
		Cali
		Mocoa
		Puerto Rico
2	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA	Almaguer
		Argelia
		Balboa
		Bolívar

		Cajibío
		Caldono
		Cali
		El Plateado
		Guachicono
		La Cruz
		La Sierra
		La Unión
		La Vega
		Mercaderes
		Paletara
		Patía-Bordo
		Piendamó
		Rosas
		Santiago
		Silvia
		Suarez
		Valencia
3	CONTINENTAL BUS	Ipiales
		Cúcuta
		Medellín
4	COOPERATIVA BELALCAZAR TAX	Armenia
		Ipiales
		Pereira
		Puerto Tejada
		Santander de Quilichao
		Silvia
		Piendamó
		Cali

5	COOTRANSCAQUETA	Puerto Rico
6	COOTRANSLABOYANA	Pitalito
7	COOTRANSHUILA	Neiva
		Cali
8	COOTRANAR	Pasto
9	EXPRESO BOLIVARIANO	Medellín
		Bogotá
		Cali
		Cúcuta
		Ipiales
		Pasto
10	EXPRESO LA GAITANA	Neiva
		Pitalito
		Puerto Rico
		Cali
11	EXPRESO PALMIRA	Santander de Quilichao
12	FLOTA MAGDALENA	Cali
		Pasto
		Medellín
13	RÁPIDO TOLIMA	Florencia
		Pitalito
		Cali
14	RÁPIDO TAMBO	Almaguer
		Argelia
		Bolívar
		Cajibío
		El Plateado
		El Tablón
		El Tambo

		La Cruz
		La Unión
		La Vega
		Mercaderes
		Morales
		Paispamba
		Piendamo
		San Alfonso
		San Pablo
		Sucre
		Cali
15	COOTRANSMAYO LTDA.	Cali
16	SOTRACAUCA	Balboa
		Bolívar
		Cajibío
		El Rosal
		Belalcázar
		Inzá
		La Cruz
		Mercaderes
		Morales
		Paletará
		Gabriel López
		La Plata
		La Unión
		Pitalito
		Silvia
		Piendamo
		Rosas

		San Agustín
		Cali
17	SULTANA DEL VALLE	Cali
18	TRANSPORTADORES DE IPIALES	San Miguel
		Cali
		Ipiales
		Rito
		Pasto
		Tumaco
19	TRANSPORTES PUERTO TEJADA	Cali
20	TRANS TIMBIO	Balboa
		Cococuco
		El Bordo
		La Sierra
		Mercaderes
		Morales
		Paispamba
		Patía-Bordo
		Quintero-Caloto
		Rosas
		Timbio
21	COOPERATIVA TRANSPORTES VELOTAX LTDA	Bogotá
		Cali

Elaboración propia. Datos disponibles en Colombia Turismo Web.

2.3 Red vial del departamento del Cauca.

La red vial a cargo del departamento es de 1.876,420 km, los cuales se distribuyen de la siguiente forma: El 17,14 % de su longitud se encuentra pavimentada, lo que es equivalente a 321,58 km, mientras que un 76,56% se encuentra en afirmado lo que es equivalente a 1.436,61 km y un 6,30% en tierra equivalente a 118,23 km. El estado de la superficie vial se encuentra así: 35% en buen estado, 57% en regular estado y 8% en mal estado.

“La implementación en el 2013 del Programa de conservación vial rutinaria con participación comunitaria en la red vial a cargo del departamento, ha permitido mejorar su estado, pasando de un 93% en regular y mal estado en el año 2012, a un 65% en el año 2019. Se resalta en la red vial a cargo del departamento una infraestructura de 12.621 alcantarillas, 383 Box Coulvert, 125 puentes y 191 pontones, de estos últimos, solo 19 puentes y 46 pontones están en buen estado, lo que significa una crítica situación de estas estructuras. El departamento cuenta con una red terciaria de 7.936,79 km, de los cuales 1.758,08 km están a cargo de la nación, 1.148,7 km a cargo del departamento y 5.030,01 km a cargo de los municipios; red que se encuentra en un deplorable estado, y sin un programa de mantenimiento real, solo paliativos.” (Gobernación del Cauca, 2020)

2.4 Accidentalidad en el departamento.

El nivel de accidentalidad en la red vial departamental, por fortuna no está catalogado entre los más altos del país, aunque presenta cifras que generan alarma, especialmente en las subregiones que son atravesadas por la Carretera Panamericana (Norte, Centro y Sur). En el 2019 la cifra fue de 239 siniestros viales, siendo la cifra más alta respecto a tres años anteriores.

“Ante este escenario, la apuesta departamental consiste en sostener las cifras estadísticas de fallecidos en accidentes viales para lo cual se implementarán acciones como: mejorar especificaciones de las vías intervenidas con pavimentación, las cuales deben llevar consigo acciones de señalización, vertical y horizontal con la instalación de reductores de velocidad en aquellos sitios que se haya identificado como críticos. Adicionalmente se continuará impulsando campañas conjuntas con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la prevención y sensibilización a peatones, conductores y usuarios de las vías.” (Gobernación del Cauca, 2020)

3. Estrategias para el cumplimiento del marco normativo de transporte.

En cumplimiento de los deberes establecidos a las autoridades de tránsito y transporte, en el artículo 3 de la Resolución 3443 de 2016, entre las acciones de mejoramiento que se pueden tener en cuenta, son (estos aspectos pueden variar según el diagnóstico establecido para cada municipio.):

- Rehabilitación, mantenimiento y construcción de infraestructura de tránsito y transporte.
- Actualización y construcción del plan de movilidad vial.
- Implementación de señalización y demarcación vial.
- Ordenamiento de la red vial municipal.
- Revisar y ajustar la reglamentación para transporte de carga y pasajeros.
- Campañas pedagógicas para la seguridad vial.
- Estrategias y campañas para desestimular el transporte informal.
- Seguimiento y control a las empresas que prestan el servicio de transporte urbano e intermunicipal.

- Seguimiento y control a Planes Estratégicos de Seguridad Vial- PESV, en los municipios y entidades que deben formularlos y ejecutarlos.
- Realizar y evaluar el Plan Estratégico de Control a las Normas de Transporte Público.

4. Plan de acción para el control y vigilancia del transporte: acciones administrativas y acciones operativas o de control en la vía

Teniendo en cuenta la resolución 3443 de agosto de 2016 en su artículo 2, se encuentra contemplado que los municipios dentro de sus **Planes Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte**, deben incluir acciones administrativas y acciones operativas o de control en la vía que permita supervisar y vigilar al tránsito y transporte en sus distintas modalidades.

ACCIONES OPERATIVAS O DE CONTROL EN LA VIA

- **Plan de acción operativo a vehículos de transporte público de pasajeros y carga:** Se hará un seguimiento a los conductores en la vía con el fin de verificar en primer lugar que cuenten con la documentación, licencias, y permisos necesarios para transitar en y también que se encuentren al día y en regla tanto la persona como el vehículo, verificar también el estado de las vías municipales en acompañamiento de INVIAS y la dirección de tránsito.
- **Plan de acción operativo a motocicletas y vehículos particulares:** Se hará un seguimiento a motociclistas para verificar que su vehículo y su documentación se encuentren al día, así mismo se llevara un control en cuanto al uso de casco, chaleco, control de velocidad en coordinación con la dirección de tránsito.
- **Plan de acción operativo al transporte escolar:** En coordinación con los organismos de tránsito se realizará un control a aquellos que presten el servicio escolar que cuenten con todas las medidas necesarias para poder ejercer tanto en el casco rural como en el urbano. Así mismo que cuenten con los implementos necesarios y documentación al día de su vehículo y el del conductor, ya que por ser un transporte de línea especial debe estar a cargo de una empresa legalmente constituida y con permiso para realizar este tipo de trabajo.

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR			
OPERATIVO	LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO.	OBJETIVOS	EVIDENCIAS

<p>Control operativo logos y texto: - Los logos o símbolos de transporte escolar (Líneas oblicuas a 45 grados de 10 cm de ancho y una altura de 60 cm, intercaladas amarillo-negra pintura reflectiva). - Texto ESCOLAR debe ir en la parte superior trasera y delantera (mínimo 60 cm de alto y 120 cm de ancho)</p>	<p>Decreto 348 de 2015, artículo 56. Ley 769 de 2002 artículo 131. Código C-16</p>	<p>Supervisar que los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes sean identificados</p>	<p>Ficha Comparendos y registro fotográfico</p>
<p>Puesto de control Acompañante</p>	<p>Decreto 3366 de 2003 Capitulo VIII, Artículo 30 literal F. Comparendo al transporte. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 513 Infracción al transporte</p>	<p>Garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido. El adulto acompañante deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y primeros auxilios, adicionalmente debe ocupar la silla en las inmediaciones a la puerta.</p>	<p>Ficha Comparendos, y fotográficos.</p>
<p>Puesto de control equipo de prevención y seguridad.</p>	<p>Ley 769 de 2002, Artículo 131, Código C11</p>	<p>Supervisar que los vehículos porten el equipo de prevención y seguridad, cabe anotar que sus elementos deben estar en condiciones de operatividad.</p>	<p>Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.</p>
<p>Operativo Cinturón de Seguridad</p>	<p>Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C06</p>	<p>Vigilar y sensibilizar el uso del cinturón, el cual disminuye las lesiones por impacto. Adicionalmente los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo que les permita sujetarse.</p>	<p>Ficha Comparendos y registro fotográficos.</p>

Operativo Sobre cupo.	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C15	Controlar que los vehículos no sobrepasen la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación.	Ficha Comparendos y registro fotográficos.
Puestos de control para vehículos sin Tarjeta de Operación.	Decreto 3366 de 2003, Artículo 30. Resolución 010800 de 2003 código 510	Supervisar las empresas de transporte público terrestre automotor Especial.	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos
Puesto de Control por Seguro contractual y extracontractual.	Decreto 003366 de 2003, Artículo 48 Numeral 3 y Artículo 14 Numeral F. Resolución 010800 de 2003 código 587.	Controlar que los vehículos tengan y porten el seguro contractual y extracontractual.	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos
Puesto de Control por Documentos	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código B01 (NO portar la licencia de conducción) Código B02 (Portar la licencia de conducción vencida) Código C-35 (No haber realizado la revisión técnica mecánica y de emisión de gases contaminantes) código D-02 (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT). código H-02 (Licencia de Tránsito).	Controlar que los vehículos tengan y/o porten los documentos Reglamentarios	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.

Fuente: Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo del Transporte. Municipio de Urrao- Antioquia. 2016

- **Plan de acción operativo al transporte informal:** En coordinación con los organismos de tránsito se hará un chequeo y vigilancia dentro y fuera de la ciudad llevando un control en los municipios.
- **Plan de acción operativo al transporte público, de carga y particular:** Al igual que los operativos mencionados anteriormente, los organismos de tránsito harán verificación al vehículo y su conductor, su permiso de funcionalidad, licencias, cupo, cinturón de seguridad y documentación al día, en caso de encontrarse vencida tomar las medidas necesarias y sanciones pertinentes. Así mismo el transporte de carga deberá

contar con medidas de protección y seguridad, carga aprobada para transportar en la vía evitando accidentes sobre la misma y finalmente el transporte de carga peligrosa deberá contar con los protocolos de seguridad necesarios para preservar la vida en las carreteras, cuidar los ecosistemas.

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA			
OPERATIVO	LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO.	OBJETIVOS	EVIDENCIAS
Puesto de control manifiesto de Carga. (Implica todos los vehículos de carga y transporte de alimentos)	Decreto 3366 de 2003 Artículo 42 literal b. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1. Código 572 (Sanción a propietarios, tenedores o poseedores de vehículos de transporte de carga). Decreto 3366 de 2003 Artículo 40 literal C. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1. Código 556 (Sanción a empresas).	Verificar que los vehículos tengan y porten el manifiesto de carga	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.
Operativo transporte de materiales	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-20.	Controlar que los vehículos que transporten materiales de construcción lleven las medidas de protección, higiene y seguridad ordenadas	Ficha Comparendos y registro fotográficos
Puesto de control para carga extra dimensionada.	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-22	Supervisar que las dimensiones de las cargas sean las autorizadas y que cumplan con los requisitos exigidos	Ficha Comparendos y registro fotográficos
Inspección de Carga asegurada	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-21	Evitar que se caigan en la vía elementos o cosas que pueda causar un accidente.	Ficha Comparendos y registro fotográficos

Control de pasajeros	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-37	Impedir que se transporte pasajeros en el platón de una camioneta pico o en la plataforma de un vehículo de carga, trátase de furgón o plataforma de estacas	Ficha Comparendos y registro fotográficos
Puesto de control transporte de carga.	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código D-13	Vigilar que los vehículos transporten con el peso autorizado. (Necesario contar con convenio báscula)	Ficha Comparendos y registro fotográficos
Control de prestación de servicio ilegal	Resolución 010800 de 2003, Artículo 1. Código 575	Supervisar que los servicios de transporte terrestre automotor de cargas se hagan con empresas habilitadas	Ficha Comparendos y registro fotográficos
Puesto de Control por Documentos. (Implica todos los vehículos de carga y transporte de alimentos)	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código B-01 (NO portar la licencia de conducción) Código B-02 (Portar la licencia de conducción vencida) Código C-35 (No haber realizado la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes) código D02 (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT). código H-02 (Licencia de Tránsito).	Controlar que los vehículos tengan y/o porten los documentos Reglamentarios	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos
Puesto de control equipo de prevención y seguridad. (Implica todos los vehículos de carga y transporte de alimentos)	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código C-11	Supervisar que los vehículos porten el equipo de prevención y seguridad, cabe anotar que sus elementos deben estar en condiciones de operatividad.	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.

Operativo al transporte de bovinos y equinos. Además de los documentos reglamentarios se le solicita: - Guía de Transporte Ganadero. - Guía Sanitaria de movilización interna expedida por el ICA	Decreto 1071 de 2015	Control de la comercialización, transporte, sacrificio de ganado bovino y bufalino y expendio de carne.	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos.
Puesto de Control por Seguro contractual y extracontractual (Implica todos los vehículos de carga y transporte de alimentos)	Resolución 010800 de 2003 código 587	Controlar que los vehículos tengan y porten el seguro contractual y extracontractual	Ficha Comparendos, Lista de chequeo de vehículos de servicio público y registro fotográficos

Fuente: Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo del Transporte. Municipio de Urrao- Antioquia. 2016

- **Plan de acción operativo a vehículos y conductores en temporadas festivas:** Los operativos deberán realizarse especialmente al conductor con prueba de alcoholemia, y en las épocas con más festividades del año, como diciembre y las ferias que se realizan tanto a nivel municipal como rural.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS

- **Plan de acción administrativa para validar la habilitación de rutas de transporte público de pasajeros:** Realizar seguimiento a las empresas para verificar las rutas tanto municipales como intermunicipales asignadas para su operatividad y bajo la normatividad.
- **Plan de acción administrativa para el fortalecimiento institucional:** Fortalecer los convenios institucionales que permitan un mejor desarrollo en cuanto a operatividad y eficiencia en los controles vehiculares, conductores y pasajeros
- **Plan de acción administrativo para Campañas de seguridad vial:** Crear jornadas de sensibilización en las carreteras tanto para motociclista y vehículos.
- **Plan de acción administrativo para desestimular el trabajo informal**
- **Plan de acción Administrativo para evaluar el plan estratégico**

5. Análisis de los planes de desarrollo 2016-2019 para el Departamento del Cauca y sus municipios de acuerdo al cumplimiento de la resolución 3443 de 2016.

Los planes de desarrollo tanto departamentales como municipales, presentan una amplia extensión de estrategias y objetivos que conciernen a cada uno de los sectores que son estipulados desde el Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo a la ley 152, este es la guía y el pilar principal para la elaboración de los planes departamentales y municipales. El sector transporte, pertenece al sector terciario de la economía el cual se encuentra constituido por aquellas actividades que son catalogadas como; el transporte es uno de los sectores tenidos en cuenta, y aunque como se ha visto a lo largo de los análisis elaborados durante la práctica profesional, este no toma un gran protagonismo en los planes municipales del departamento del Cauca, lo cual ha sido evidenciado en sus planes de desarrollo municipales, ya que muy pocas administraciones locales tienen en cuenta el sector y reconocen la importancia de este para su localidad. Cabe resaltar que, dentro del plan de desarrollo local o municipal, de acuerdo a las directrices del ministerio de transporte por la resolución 3443 de 2016 se direcciona que deben estar contenidos los siguientes planes: el Plan estratégico de control al cumplimiento, el Plan local de seguridad vial según la resolución 2273 de 2014 y el Plan estratégico de seguridad vial PESV según el decreto 2851 de 2013.

De acuerdo al trabajo realizado de revisión del Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte, el Plan local de seguridad vial y el Plan estratégico de seguridad vial PESV que fueron entregados a la territorial Cauca del Ministerio de Transporte para el periodo comprendido entre 2016 y 2019; de acuerdo a la evaluación de los Planes de desarrollo municipales que fueron elaborados para este cuatrienio se realizó el análisis de dichos planes, dejando como resultado dos matrices de articulación, donde se evidencia el nivel de cumplimiento de estos planes en cada uno de los municipios del Departamento del Cauca.

Para dicho análisis, se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución 3443 de 2016, en la resolución 2273 de 2014 y en el decreto 2851 de 2013.

Para el caso del Departamento del Cauca y sus municipios, se encontró que dentro de los planes de desarrollo del Departamento del Cauca y los planes de desarrollo de ocho de los municipios como lo son Guachené, Inzá, Jambaló, Miranda, Patía, Piamonte, Piendamó, y Santa Rosa fue incluido y planteado el Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte, así como también para el Departamento del Cauca y diez de sus municipios como lo son, Bolívar, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, Páez, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Timbío fue planteado el Plan local de seguridad vial. Por último, la alcaldía municipal de Santa Rosa y la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Corinto, incluyeron el Plan estratégico de seguridad vial a su Plan de desarrollo.

Finalmente, como resultado de esta investigación podemos ver que de los 42 municipios que conforman el departamento del Cauca, 34 de ellos no cuentan con el Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte, 32 de ellos no tienen el Plan local de seguridad vial y 40 de los municipios no cuentan con el Plan estratégico de seguridad vial, así como también en su totalidad las empresas excepto la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Corinto no presentan el Plan estratégico de seguridad vial; sabiendo todo esto en materia de transporte y cumplimiento los municipios del departamento del Cauca, tienen un

preocupante panorama, que debe ser tratado con prontitud y eficacia buscando siempre fortalecer los sectores, para este caso el transporte y así ir en búsqueda de mejorar el bienestar de la comunidad de cada uno de los territorios.

5.1. Análisis del Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte contenido en los Planes de Desarrollo de los municipios del departamento del Cauca según lo establecido en la resolución 3443 de 2016.

Para el análisis del plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte, se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución 3443 de 2016, en la cual se definen las acciones administrativas y las acciones operativas o de control en vía, que deben ser definidas en cada uno de los planes de los municipios. Así como también las funciones necesarias para el cumplimiento de las leyes de transporte y tránsito en la jurisdicción, que son: Establecer la situación del transporte, el tránsito y la seguridad vial, Garantizar la prestación de los servicios de transporte y tránsito, Velar por la seguridad de los usuarios de las vías y del servicio público de transporte, Garantizar la existencia y mantenimiento de un cuerpo especializado de control de transporte y tránsito, Labor de vigilancia y control de la prestación de los servicios de transporte y de las normas de tránsito, Actualizar anualmente el plan estratégico de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito.

Para el caso de las acciones tanto administrativas como operativas se realizó un conteo de cada una de las acciones dando así el resultado mostrado en la matriz. Por otro lado, en las funciones necesarias para el cumplimiento de las leyes de transporte y tránsito en la jurisdicción, se realizó un análisis de cada una de ellas, marcando como “Cumple” para el caso donde los planes diseñan dichas funciones, “Parcialmente” donde los planes no han diseñado completamente la función, y finalmente marcando con “No reporta” para el caso donde los planes no han diseñado dicha función.

Tabla 4. Pilares estratégicos Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo de Transporte

Planes Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte	
Acciones administrativas	Acciones operativas
Plan de acción administrativa para validar la habilitación de rutas de transporte público de pasajeros	Plan de acción operativo a vehículos de transporte público de pasajeros y carga
Plan de acción administrativa para el fortalecimiento institucional	Plan de acción operativo a motocicletas y vehículos particulares
Plan de acción administrativo para Campañas de seguridad vial	Plan de acción operativo al transporte escolar
Plan de acción administrativo para desestimular el trabajo informal	Plan de acción operativo al transporte informal
Plan de acción Administrativo para evaluar el plan estratégico	Plan de acción operativo al transporte público, de carga y particular
	Plan de acción operativo a vehículos y conductores en temporadas festivas

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de transporte

Matriz # 1 Cumplimiento de la resolución 3443 de 2016

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3443 DE 2016											
			Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte			Funciones necesarias para el cumplimiento de las leyes de transporte y tránsito en la jurisdicción.					
Nº	AÑO	MUNICIPIO	PLAN DE DESARROLLO	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	ACCIONES OPERATIVAS O DE CONTROL EN VÍA	Establecer la situación del transporte, el tránsito y la seguridad vial	Garantizar la prestación de los servicios de transporte y tránsito	Velar por la seguridad de los usuarios de las vías y del servicio público de transporte	Garantizar la existencia y mantenimiento de un cuerpo especializado de control de transporte y tránsito.	Labor de vigilancia y control de la prestación de los servicios de transporte y de las normas de tránsito	Actualizar anualmente el plan estratégico de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito
1	2016-2019	Departamento del Cauca	Cauca: Territorio de paz.	39	0	Cumple	Cumple	Cumple	No reporta	Cumple	No reporta
2	2016-2019	Guachené	Acciones de gobierno con sentido social	9	2	Cumple	Cumple	Cumple	No reporta	Cumple	No reporta
3	2018	Inzá	Unidos trazando un nuevo horizonte	5	53	Cumple	Cumple	Cumple	No reporta	Cumple	No reporta
4	2018	Jambaló	Tejiendo entre todas y todos el buen vivir comunitario	3	57	Cumple	Cumple	Cumple	No reporta	Cumple	No reporta
5	2016-2019	Miranda	Miranda + humana y social	0	14	No reporta	Cumple	Cumple	Parcialmente	Cumple	No reporta
6	2018	Patía	Cambio para la paz	3	58	Cumple	Cumple	Cumple	No reporta	Cumple	No reporta
7	2016-2019	Piamonte	Liderazgo constante con sentido social por Piamonte	4	2	Cumple	Cumple	Cumple	No reporta	Cumple	No reporta
8	2017	Piendamó	El cambio es posible	4	57	Cumple	Cumple	Cumple	No reporta	Cumple	No reporta
9	2018	Santa Rosa	Unidos construimos un futuro	1	5	Cumple	Cumple	Cumple	No reporta	Cumple	No reporta

10	Popayán	No reporta								
11	Almaguer	No reporta								
12	Argelia	No reporta								
13	Balboa	No reporta								
14	Bolívar	No reporta								
15	Buenos Aires	No reporta								
16	Cajibío	No reporta								
17	Caldono	No reporta								
18	Caloto	No reporta								
19	Corinto	No reporta								
20	El Tambo	No reporta								
21	Florencia	No reporta								
22	Guapí	No reporta								
23	La Sierra	No reporta								
24	La Vega	No reporta								
25	López de Micay	No reporta								
26	Mercaderes	No reporta								
27	Morales	No reporta								
28	Padilla	No reporta								
29	Páez	No reporta								
30	Puerto Tejada	No reporta								
31	Puracé	No reporta								
32	Rosas	No reporta								
33	San Sebastián	No reporta								
34	Santander de Quilichao	No reporta	Cumple	No reporta	No reporta					
35	Silvia	No reporta								
36	Sotará	No reporta								
37	Suárez	No reporta								
38	Sucre	No reporta								
39	Timbío	No reporta								
40	Timbiquí	No reporta								
41	Toribío	No reporta								
42	Totoró	No reporta								
43	Villa Rica	No reporta								

En la Matriz #1 se puede evidenciar que a pesar de que el plan estratégico de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito debe ser actualizado anualmente, sólo el Departamento del Cauca y el Municipio de Piamonte cuentan con un plan de vigencia 2019-2020 siendo estos los únicos con un plan más reciente. Sin embargo, como podemos evidenciar, el Departamento del Cauca plantea la realización de 39 acciones administrativas, mientras que para el caso de las acciones operativas éste no ha diseñado alguna. Por otro lado, se puede notar que el que el plan del Departamento del Cauca y el del Municipio de Piamonte no reportan garantizar la existencia y mantenimiento de un cuerpo especializado de control de transporte y tránsito, así como tampoco reportan la actualización anual del plan estratégico de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito. Finalmente, el Municipio de Piamonte ha diseñado 4 acciones administrativas y 57 acciones operativas para llevar a cabo en su jurisdicción.

Por otro lado, podemos ver que en los planes de desarrollo de los Municipios de Inzá, Jambaló, Patía y Santa Rosa con un plan de vigencia para el año 2018, en los cuales definen 5,3,3 y 1 acción administrativa y 53,57, 58 y 5 acciones operativas respectivamente. En los planes de los 4 municipios no reportan garantizar la existencia y mantenimiento de un cuerpo especializado de control de transporte y tránsito, así como tampoco reportan la actualización anual del plan estratégico de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito.

Para el caso del Municipio de Piendamó, podemos ver que realizó la actualización del plan en el año 2017, con lo cual podemos notar que no cumplen con la actualización anual del plan, así como tampoco reportan la existencia y mantenimiento de un cuerpo especializado de control de transporte y tránsito. Por otro lado, los Municipios de Guachené y Miranda, presentan un plan con vigencia para el periodo comprendido entre 2016 y 2019, con lo cual dan a notar que desconocen lo planteado en la resolución 3443 de 2016 donde se establece que el plan estratégico de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito debe ser actualizado anualmente y no para el periodo de gobierno.

Finalmente, es preocupante el caso de los municipios 34 municipios restantes que no reportan para ningún año la existencia del plan estratégico de vigilancia y control del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito, con lo cual dejan claro que existe una brecha de desconocimiento de la realización de plan y el efectivo cumplimiento de la resolución 3443 de 2016.

5.2. Análisis del Plan local de seguridad vial según la resolución 2273 de 2014 y el Plan estratégico de seguridad vial PESV según el decreto 2851 de 2013

Para el Análisis del Plan local de seguridad vial se tuvo en cuenta la resolución 2273 de 2014 y los pilares establecidos en el Plan nacional de seguridad vial, donde se definen cada una de las acciones que debe tener el plan local de seguridad vial y que para este caso fueron los criterios a evaluar en cada uno de los planes de cada municipio. En la Tabla # se puede evidenciar cada uno de los pilares y sus respectivas acciones.

Tabla 5. Pilares estratégicos Plan Nacional de Seguridad Vial

Plan Nacional de Seguridad Vial	
COMPORTAMIENTO HUMANO	Formación en seguridad vial
	Reforma a la licencia de conducción
	Medidas y acciones de control efectivas
	Seguridad vial laboral
	Información y mercadotecnia social sobre seguridad vial.
VEHICULOS SEGUROS	Reglamentación técnica y evaluación para un parque automotor más seguro
	Investigación para un transporte más seguro
INFRAESTRUCTURA SEGURA	Sistema de Gestión Vial
	Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial en la infraestructura vial
	Normatividad y especificaciones para una infraestructura segura
	Políticas municipales para una infraestructura segura
ATENCIÓN A VICTIMAS	Atención prehospitalaria
	Atención hospitalaria
	Acompañamiento a víctimas y rehabilitación e Inclusión a personas en condición de discapacidad
	Vigilancia
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Implementación, socialización y seguimiento del PNSV
	Fortalecimiento Institucional
	Nueva institucionalidad para la seguridad vial.
	Formulación y ajuste de políticas para la seguridad vial

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Transporte de Colombia, 2013

Por otro lado, para el análisis del Plan estratégico de seguridad vial se tuvo en cuenta el decreto 2851 de 2013 donde se definen cada uno de los pilares con sus respectivas acciones, las cuales fueron tenidas en cuenta para la evaluación de dicho plan estratégico de seguridad vial para cada municipio. En la Tabla # se puede evidenciar cada uno de los pilares y sus respectivas acciones.

Tabla 6. Pilares estratégicos Plan Estratégico de Seguridad Vial

Plan Estratégico de Seguridad Vial	
COMPORTAMIENTO HUMANO	Procedimiento de selección de conductores
	Pruebas de ingreso
	Capacitación en seguridad vial
	Control de documentación de conductores
	Políticas de regulación de la empresa
	Elementos de protección
VEHICULOS SEGUROS	Plan de mantenimiento preventivo
	Documentación del plan de mantenimiento
	Idoneidad
	Procedimientos de inspección diaria de los vehículos
	Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento
INFRAESTRUCTURA SEGURA	Rutas internas
	Rutas externas
	Apoyo tecnológico
	Políticas de socialización y actualización de información
ATENCIÓN A VICTIMAS	Reporte de accidentes
	Investigación de accidentes de tránsito
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Diagnóstico de la empresa
	Comité de seguridad vial
	Política de seguridad vial
	Diagnóstico de riesgos viales
	Implementación PESV
	Seguimiento y Evaluación a los planes de acción

Elaboración propia. Fuente: Red empresarial de seguridad vial

A continuación, se muestra el análisis de los planes mencionados anteriormente, para los municipios que realizaron la entrega de dicho plan ante la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte. Para lo cual se realizó un análisis exhaustivo de cada plan, dejando como resultado la Matriz #2 donde se puede evidenciar cada municipio y el nivel de cumplimiento de cada uno de los pilares estratégicos.

Matriz #2 Plan local de seguridad vial (resolución 2273 de 2014) y Plan estratégico de seguridad vial PESV (decreto 2851 de 2013)

Plan local de seguridad vial (Resolución 2273 de 2014) y Plan estratégico de seguridad vial PESV (decreto 2851 de 2013)										
						Pilares estratégicos				
Nº	Año	Municipio	Entidad	Plan de desarrollo	Plan	Fortalecimiento institucional	Comportamiento humano	Vehículos seguros	Infraestructura segura	Atención a víctimas
1	2016-2019	Departamento del Cauca	Gobernación del Cauca	Cauca: Territorio de paz.	Plan departamental de seguridad vial	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecimiento institucional sector transporte. Fortalecimiento institucional otros sectores Socialización y participación del PLSV articulado con el PIESSVTM. Formulación y reformas políticas para la seguridad vial 	<ol style="list-style-type: none"> Formación y Educación en Seguridad Vial . Medidas y acciones de control efectivas Información y mercadotecnia social sobre Seguridad Vial. La licencia de conducción como privilegio. Responsabilidad social empresarial con la Seguridad Vial 	<ol style="list-style-type: none"> Reglamentación técnica y evaluación de la conformidad para un parque automotor más seguro Transporte más seguro 	<ol style="list-style-type: none"> Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial en la infraestructura vial. Normatividad y especificaciones para una infraestructura segura Sistema de gestión vial. Políticas municipales para una infraestructura segura. 	<ol style="list-style-type: none"> Atención pre hospitalaria. Atención hospitalaria. Acompañamiento a las víctimas y rehabilitación e inclusión a personas en condición de discapacidad. Vigilancia en salud pública de accidentes de tránsito
2	2017-2021	Bolívar	Alcaldía municipal	Bolívar comunitario y emprendedor	Plan local de seguridad vial	<ol style="list-style-type: none"> Formulación y ajuste de políticas para la seguridad vial Fortalecimiento institucional sector transporte 	<ol style="list-style-type: none"> Formación y educación en seguridad vial 	<ol style="list-style-type: none"> Transporte más seguro Reglamentación técnica y evaluación de la conformidad para un parque automotor más seguro 	<ol style="list-style-type: none"> Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial en la infraestructura vía 	<ol style="list-style-type: none"> Atención pre hospitalaria
3	2019	Corinto	Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Corinto	Nuevas ideas para la paz	Plan estratégico de seguridad vial	<ol style="list-style-type: none"> Diagnostico de la empresa Comité de seguridad vial Política de seguridad vial Diagnóstico de riesgos viales Implementación PESV Seguimiento y Evaluación a los planes de acción 	<ol style="list-style-type: none"> Procedimiento de selección de conductores Pruebas de ingreso Capacitación en seguridad vial Control de documentación de conductores Políticas de regulación de la empresa 	<ol style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo Chequeo pre-operacional. Mantenimiento correctivo 	<ol style="list-style-type: none"> Rutas internas Rutas externas 	<ol style="list-style-type: none"> Reporte de accidentes Investigación de accidentes de tránsito
4	2017-2021	El Tambo	Alcaldía municipal	Por el Tambo que queremos	Plan local de seguridad vial	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecimiento institucional sector transporte. Fortalecimiento institucional otros sectores Socialización y participación del PLSV articulado con el PIESSVTM. Formulación y reformas políticas para la seguridad vial 	<ol style="list-style-type: none"> Formación y Educación en Seguridad Vial. Medidas y acciones de control efectivas Socialización y mercadotecnia social sobre Seguridad Vial. Responsabilidad social empresarial con la Seguridad Vial Licencias de conducción como privilegio 	<ol style="list-style-type: none"> Reglamentación técnica y evaluación de la conformidad para un parque automotor más seguro Transporte más seguro 	<ol style="list-style-type: none"> Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial en la infraestructura vial. Normatividad y especificaciones para una infraestructura segura Sistema de gestión vial. Políticas municipales para una infraestructura segura. 	<ol style="list-style-type: none"> Atención pre hospitalaria. Atención hospitalaria. Acompañamiento a las víctimas y rehabilitación e inclusión a personas en condición de discapacidad. Vigilancia en salud pública de accidentes de tránsito

5	2018-2021	Inzá	Alcaldía municipal	Unidos trazando un nuevo horizonte	Plan local de seguridad vial	1.Fortalecimiento institucional sector transporte. 2.Fortalecimiento institucional otros sectores 3.Socialización y participación del PLSV articulado con el PISSVMTM	1.Formación y Educación en Seguridad Vial . 2.Medidas y acciones de control efectivas 3.Información y mercadotecnia social sobre Seguridad Vial. 4.La licencia de conducción como privilegio. 5.Responsabilidad social empresarial con la Seguridad Vial	1.Reglamentación técnica y evaluación de la conformidad para un parque automotor más seguro 2.Transporte más seguro	1.Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial en la infraestructura vial. 2.Normatividad y especificaciones para una infraestructura segura 3.Sistema de gestión vial. 4.Políticas municipales para una infraestructura segura.	1.Atención prehospitalaria. 2.Atención hospitalaria. 3.Acompañamiento a las víctimas y rehabilitación e inclusión a personas en condición de discapacidad. 4.Vigilancia en salud pública de accidentes de tránsito
6	2018-2021	Jambaló	Alcaldía municipal	Tejiendo entre todas y todos el buen vivir comunitario	Plan local de seguridad vial	1.Fortalecimiento institucional sector transporte. 2.Fortalecimiento institucional otros sectores 3.Socialización y participación del PLSV articulado con el PISSVMTM 4.Formulación y reformas políticas para la seguridad vial	1.Formación y Educación en Seguridad Vial. 2.Medidas y acciones de control efectivas 3.Información y mercadotecnia social sobre Seguridad Vial. 4.La licencia de conducción como privilegio. 5.Responsabilidad social empresarial con la Seguridad Vial	1.Reglamentación técnica y evaluación de la conformidad para un parque automotor más seguro 2.Transporte más seguro	1.Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial en la infraestructura vial. 2.Normatividad y especificaciones para una infraestructura segura 3.Sistema de gestión vial. 4.Políticas municipales para una infraestructura segura.	1.Atención prehospitalaria. 2.Atención hospitalaria. 3.Acompañamiento a las víctimas y rehabilitación e inclusión a personas en condición de discapacidad. 4.Vigilancia en salud pública de accidentes de tránsito
7	2016-2019	Páez	Alcaldía municipal	Educación y buen vivir por el municipio de Páez	Plan local de seguridad vial	1.Socialización y participación del PNSV 2.Fortalecimiento institucional sector transporte	1.Formación y educación en seguridad vial	1.Reglamentación técnica y evaluación de la conformidad para un parque automotor más seguro 2.Transporte más seguro	1.Normatividad y especificaciones para una infraestructura segura 2.Políticas municipales para una infraestructura segura	1.Atención pre hospitalaria
8	2016-2019	Puerto Tejada	Alcaldía municipal	El cambio es con la gente	Plan local de seguridad vial	1.Fortalecimiento institucional sector transporte. 2.Fortalecimiento institucional otros sectores 3.Socialización y participación del PLSV	1.Formación y educación en seguridad vial 2.Medidas y acciones de control efectivas 3.Información y mercadotecnia social sobre seguridad vial	1.Reglamentación técnica y evaluación de la conformidad para un parque automotor más seguro 2.Transporte más seguro	1.Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial en la infraestructura vial. 2.Normatividad y especificaciones para una infraestructura segura 3.Sistema de gestión vial. 4.Políticas municipales para una infraestructura segura	1.Atención prehospitalaria. 2.Atención hospitalaria. 3.Acompañamiento a las víctimas y rehabilitación e inclusión a personas en condición de discapacidad
9	2016-2019	Santa Rosa	Alcaldía municipal	Unidos construimos futuro	Plan estratégico de seguridad vial	1.Diagnostico de la empresa 2.Comité de seguridad vial 3.Política de seguridad vial 4. Diagnóstico de riesgos viales 5.Implementación PESV 6.Seguimiento y Evaluación a los planes de acción	1. Procedimiento de selección de conductores 2.Pruebas de ingreso 3.Capacitación en seguridad vial 4.Control de documentación de conductores 5.Políticas de regulación de la empresa 6.Elementos de protección	1.Mantenimiento preventivo 2.Chequeo pre-operacional. 3.Mantenimiento correctivo. 4. Idoneidad. 5.Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento	1.Rutas internas 2.Rutas externas 3.Políticas de socialización y actualización de información	1.Reporte de accidentes

10	2018	Santander de Quilichao	Alcaldía municipal	Santander de Quilichao, compromiso de todos	Plan local de seguridad vial	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecimiento institucional sector transporte. Fortalecimiento institucional otros sectores Socialización y participación del PLSV. Formulación y ajuste de políticas para la seguridad vial 	<ol style="list-style-type: none"> Formación y Educación en Seguridad Vial. Medidas y acciones de control efectivas Información y mercadotecnia social sobre Seguridad Vial. Responsabilidad social empresarial con la Seguridad Vial 	<ol style="list-style-type: none"> Reglamentación técnica y evaluación de la conformidad para un parque automotor más seguro Transporte más seguro 	<ol style="list-style-type: none"> Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial en la infraestructura vial. Normatividad y especificaciones para una infraestructura segura Sistema de gestión vial. Políticas municipales para una infraestructura segura. 	<ol style="list-style-type: none"> Atención pre hospitalaria. Atención hospitalaria. Acompañamiento a las víctimas y rehabilitación e inclusión a personas en condición de discapacidad.
11	2018-2021	Timbío	Alcaldía municipal	Únete al progreso 2016-2019	Plan local de seguridad vial	<ol style="list-style-type: none"> Fortalecimiento institucional sector transporte. Fortalecimiento institucional otros sectores Socialización y participación del PLSV articulado con el PIESSVTM 	<ol style="list-style-type: none"> Formación y Educación en Seguridad Vial. Medidas y acciones de control efectivas Información y mercadotecnia social sobre Seguridad Vial. La licencia de conducción con privilegio. Responsabilidad social empresarial con la Seguridad Vial 	<ol style="list-style-type: none"> Reglamentación técnica y evaluación de la conformidad para un parque automotor más seguro Transporte más seguro 	<ol style="list-style-type: none"> Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial en la infraestructura vial. Normatividad y especificaciones para una infraestructura segura Sistema de gestión vial. Políticas municipales para una infraestructura segura. 	<ol style="list-style-type: none"> Atención pre hospitalaria. Atención hospitalaria. Acompañamiento a las víctimas y rehabilitación e inclusión a personas en condición de discapacidad. Vigilancia en salud pública de accidentes de tránsito
12		Popayán			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
13		Almaguer			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
14		Argelia			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
15		Balboa			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
16		Buenos Aires			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
17		Cajibío			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
18		Caldono			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
19		Caloto			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
20		Florencia			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
21		Guachené			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
22		Guapí			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
23		La Sierra			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
24		La Vega			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
25		López de Micay			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
26		Miranda			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
27		Mercaderes			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
28		Morales			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
29		Padilla			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
30		Patía			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
31		Piamonte			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
32		Piendamó			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
33		Paraca			No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta

34	Rosas			No reporta					
35	San Sebastián			No reporta					
36	Silvia			No reporta					
37	Sotará			No reporta					
38	Suárez			No reporta					
39	Sucre			No reporta					
40	Timbiquí			No reporta					
41	Toribio			No reporta					
42	Totoró			No reporta					
43	Villa Rica			No reporta					

Elaborado por: Diana Marcela Medina Muñoz y Luisa Fernanda Dorado

En la Matriz #2 se puede evidenciar que solo 10 de los 42 municipios del departamento del Cauca han presentado el Plan local vial de seguridad o el Plan estratégico de seguridad vial, teniendo así en los registros de la Territorial Cauca del Ministerio de Transporte solo 9 planes locales viales que corresponden a la Gobernación del Cauca, y los municipios de Bolívar, El Tambo, Inzá, Jambaló, Paéz, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Timbío, mientras que dos planes corresponden a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial para los municipios de Santa Rosa desde su Alcaldía Municipal y la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Corinto

Con lo anterior, podemos evidenciar que en algunos de los municipios no se realiza el Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte, pero realizan el plan local de seguridad vial o el plan estratégico de seguridad vial, lo cual puede darse debido al desconocimiento del Plan normativo y la resolución 3443 de 2016 o por diferentes causas que pueden estar ligadas al tema presupuestal.

BIBLIOGRAFÍA

Aeutransmer (2016) Asociación Española de Usuarios del Transporte de Mercancías. <https://www.aeutransmer.com/2016/04/14/agencia-de-transporte-que-es/#:~:text=Empresa%20individual%20o%20colectiva%2C%20dedicada,de%20los%20modos%20de%20transporte.>

Alcaldía del municipio de Tarqui. Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo de transporte. Disponible en: https://alcaldiatarquihuila.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatarquihuila/content/files/000132/6586_plan-estrategico-de-control-al-cumplimiento-del-marco-normativo-en-transporte.pdf

Alcaldía del municipio de Santa Cruz de Lorica. Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo de transporte. Disponible en: https://secretaria-de-transito-y-transportes-de-lorica.micolombiadigital.gov.co/sites/secretaria-de-transito-y-transportes-de-lorica/content/files/000062/3087_plan_estrategico_de_control_cumplimento_marco_normativo_transporte_lorica_v2.pdf

Cardona, S., Escobar, D. A., & Moncada, C. A. (2017). Evolución del número de pasajeros movilizados en los Sistemas estratégicos de transporte público en Colombia, Análisis Cuantitativo. *Revista Espacios*, 38(53).

Colombia, Turismo Web. Disponible en: <http://www.colombiaturismoweb.com/DEPARTAMENTOS/BOYACA/TRANSPORTE/TRANSPORTE.htm>

Directorio de empresas de Colombia. Disponible en: https://www.informacion-empresas.co/4921_TRANSPORTE-DE-PASAJEROS/Departamento_CAUCA.html?qPg=8

Fajardo Hoyos, C. L., & Gómez Sánchez, A. M. (2015). Análisis de la elección modal de transporte público y privado en la ciudad de Popayán. *territorios*, (33), 157-190. <https://revistas.urosario.edu.co/xml/357/35741605008/index.html>

Gobernación del Cauca. (2020). Plan departamental de desarrollo 2020-2023. Disponible en: <https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/PlaneacionGestionControl/Plan%20de%20Desarrollo%20Cauca%202020-2023%2042%20motivos%20para%20avanzar.pdf>

Gobernación del Cauca, O. A. (2019). Perfil Departamento del Cauca. Disponible en: <https://www.cauca.gov.co/Dependencias/OficinaAsesoradePlaneacion/InformacioneIndicadores/Perfil%20Departamento%20del%20Cauca.pdf>

Institución Departamental de Tránsito del Cesar. (2020). Plan Estratégico de Control Contra La Ilegalidad En El Transporte. Disponible en: <https://transitocesar.gov.co/wp-content/uploads/2020/06/Plan-estrategico-de-control-contra-la-ilegalidad-en-el-transporte-Cesar-2020-min.pdf>

Ministerio de Tránsito y Transporte. (2016). Resolución 3443.

Ministerio de Tránsito y Transporte. (2015). Decreto 1079.

Terminal de Transportes de Popayán S.A. Reseña histórica y hechos históricos de la normatividad de la terminal de transportes de Popayán. Disponible en: https://www.terminalpopayan.com/termi/selecfiles/Resena_historica_ttp.pdf

Secretaria de Transportes y Tránsito del Municipio de Urrao. (2016) Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte: En el Municipio de Urrao, dejamos Huella en la Seguridad Vial. Disponible en: https://urraoantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/urraoantioquia/content/files/000305/15232_plan-estrategico-de-control-al-cumplimiento-del-marco-normativo-en-transporte.pdf

Superintendencia de Puertos y Transporte. Informe de Gestión 2015-2016. Disponible en: https://supertransporte.gov.co/documentos/2016/Noviembre/Transparencia_30/Informe_RDC_3.pdf